

Resolución N° 0078

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2017-GGM-MPC**

Cañete, 10 de Abril de 2017

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 0927-2017-MPC-GPPI de fecha 10 de Abril de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática remite la propuesta de la Modificación Presupuestaria, según detalle que se adjuntan en la Notas de Modificación Presupuestal de Tipo 003 (Habilitaciones y Anulaciones), que cumple con los lineamientos establecidos, a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2016-MPC de fecha 28 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2017) de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma S/. 57'023,544.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vía habilitaciones y anulaciones los cuales varían los créditos presupuestarios;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/7601 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 457-2015-AL-MPC de fecha 09 de octubre de 2015, señala: delegar en el Gerente Municipal la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.2 del art. 40° de la Ley 28411;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 457-2015-AL-MPC;

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y; contando con la visación del Gerente de Asesoría Jurídica;

...///



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0103-2017-GGM-MPC

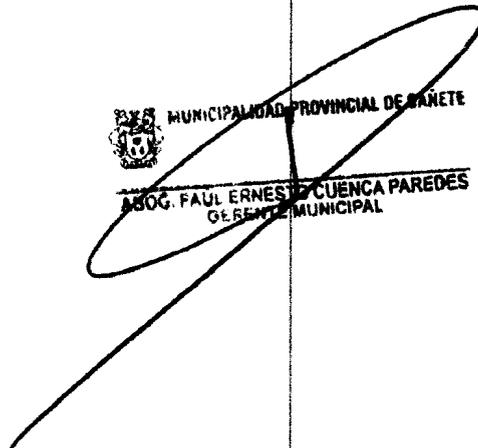
### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de **Marzo 2017** conforme al Formato N° 01/GL que en Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la presente Resolución se sustente en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de **Marzo del año 2017**.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas pertinentes de esta corporación edil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ABOG. FAUL ERNESTO CUENCA PAREDES  
GERENTE MUNICIPAL